



M.B.C.
AUTO REANUDA PROCESO
Ejecutivo de mínima cuantía
Radicado N° 6800140030032018- 00533-00

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Pasa al despacho para REANUDAR el proceso de conformidad con el inciso segundo del art. 163 del Código General del Proceso y darle el impulso de Ley que corresponde. Bucaramanga, 02 de Julio de 2020.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dos de julio de dos mil veinte

En atención a la constancia secretarial que antecede, y como quiera que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso otorgado en el auto de fecha 26 de Febrero de 2019, el Juzgado de conformidad con el inciso segundo del art. 163 del Código General del Proceso, reanudará el proceso y en consecuencia se procede a darle el impulso de Ley que corresponde.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que informe al despacho si la parte demandada dio cumplimiento al acuerdo pactado por las partes y que se aprecia a folio No. 50 del cuaderno 1.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fed2a3396c66949e60be5087dcc56c878fd9dfe56d92c8b6717bf70324d10462

Documento generado en 02/07/2020 07:49:06 AM